





TABLA DE CONTENIDO

Presentación	. 3
1. Marco legal	. 4
2. Objetivo	. 7
2.1. Objetivos Específicos	. 7
3. Metodología	
3.1. Análisis de necesidades de personal	. 8
3.1.1. Empleos de libre nombramiento y remoción	. 8
3.1.2. Empleos de carrera administrativa	. 9
3.1.3. Estado final planta de personal	10
4. Medidas de cobertura de las necesidades	11
4.1. Culminación de provisión de vacantes definitivas de empleos o	de
carrera mediante concurso de méritos	11
4.2. Provisión transitoria de empleos vacantes	12
4.3. Estimación de los gastos de personal y aseguramiento de s	su
financiación en el presupuesto :	13
Bibliografía	15

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.





Presentación

En el marco de la Ley 909 de 2004 se establece que todas las entidades del orden nacional y territorial deben elaborar el plan de previsión de recursos humanos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio elabora el plan para la vigencia 2024 cuyo objetivo es analizar las necesidades del personal de planta de cada una de las áreas de la entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción de manera que se pueda establecer la disponibilidad del recurso humano.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace parte del Plan Estratégico de Talento Humano y se convierte en nuestra herramienta de gestión estratégica alineada con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





1. Marco legal

- Artículo 53 de la Constitución Política:

(...) "La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad" (...) (Colombia, 1991)

- Artículo 54 de la Constitución Política:

"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud" (Colombia, 1991)

- <u>Ley 489 de 1998</u> "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." (DAFP, 1998)
- <u>Ley 909 de 2004</u> "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" (DAFP, 2004)
 - Artículo 14, literal d estableció: (...)

Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





El artículo 17, dispone:

- 1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:
- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- 2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."
- <u>Guía DAFP</u>. Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes.
- Decreto 1083 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (DAFP, 2015)
- <u>Decreto 648 de 2017</u> "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- <u>Decreto 612 de 2018</u> "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" (DAFP, 2018)
- Decreto 498 del 2020:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (DAFP, 2020)

- 1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
- 2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

Circular Conjunta No. 100-005 de 2022 que tiene el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno del Presidente de la República Dr. Gustavo Petro Urrego

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434

Línea Gratuita: (+57) 01 8 000 127 401





2. Objetivo

El Plan de Previsión del Recurso Humano 2024 para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivo analizar las necesidades del personal de planta de cada una de las áreas de la entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción de manera que se pueda establecer la disponibilidad del recurso humano.

2.1. Objetivos Específicos

- Identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para la vigencia 2024.
- Establecer el número de servidores necesarios para adelantar las insuficiencias presentes y futuras de su competencia.
- Efectuar la estimación de los costos de personal derivados de la identificación de necesidades, con el fin de asegurar el financiamiento y la disponibilidad.

3. Metodología

El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se elaboró atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP, 2005)

Igualmente, teniendo en cuenta que el Plan de Previsión del Recurso Humano es uno de los componentes de la planeación del recurso humano, es importante mencionar que para la elaboración del mismo se realizó el análisis de la planta de personal actual del Ministerio junto con el diagnóstico de necesidades de personal, haciendo énfasis en el cubrimiento, principalmente con medidas internas tales como capacitación, movimiento de personal (reubicación del personal, reubicación de los cargos), situaciones administrativas, gestión del conocimiento, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas estarán supeditadas a las directrices que imparta el Gobierno Nacional con referencia a la austeridad en el gasto público.

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





3.1. Análisis de necesidades de personal

En la etapa de Análisis de necesidades de personal se tomó como base el estado actual de la Planta.

En el mes de diciembre de 2023 se adelantó la actualización del Análisis de la Planta Actual, a través de la Tabla Análisis de Planta Actual, de manera que se encontraron 82 vacantes de un total de 399.

Estas vacantes se encuentran en proceso de provisión de acuerdo con la situación administrativa de cada empleo, esto es: empleos de Libre Nombramiento y Remoción y Carrera Administrativa, a través de nombramientos ordinarios, nombramientos en periodo de prueba, nombramientos transitorios en encargo y en provisionalidad.

3.1.1. Empleos de libre nombramiento y remoción

Ochenta y seis (86) empleos de Libre Nombramiento y Remoción de acuerdo con los siguientes niveles: Directivo, Asesor, Profesional Especializado, Técnico Administrativo y Asistencial. (Ver figura 1)

Figura 1. Distribución empleos LNR MVCT

8





NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NO.
DIRECTIVO	MINISTRO	5	1
DIRECTIVO	VICEMINISTRO	20	2
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	35	1
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	137	2
DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	100	6
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR TECNICO	150	12
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	2
ASESOR	ASESOR	1020	38
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	2
TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	4
ASISTENCIAL	SECRETARIO BILINGÜE	4182	3
ASISTENCIAL	SECRETARIO	4212	3
ASISTENCIAL	SECRETARIO	4215	2
ASISTENCIAL	SECRETARIO	4210	1
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	4
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	3
TOTAL CARGOS LNR			86

Fuente: GTH

3.1.2. Empleos de carrera administrativa

Trecientos trece (313) empleos de Carrera Administrativa de los siguientes niveles: Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. (Ver figura 2)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.





Figura 2 Distribución empleos Carrera Administrativa MVCT

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NO.
ASESOR	ASESOR	1020	10
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	209
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	36
TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	20
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	9
TOTAL CARGOS CARRERA ADMINISTRATIVA			313

Fuente: GTH

3.1.3. Estado final planta de personal.

La distribución y caracterización de los empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, se presenta a continuación: (Ver figura 3)

Figura 3 Distribución cargos MVCT

NIVEL	No. DE CARGOS	LNR	C. ADMINSTRATIVA
DIRECTIVO	24	24	
ASESOR	50	40	10
PROFESIONAL	247	2	245
TECNICO	24	4	20
ASISTENCIAL	54	16	38
TOTALES	399	86	313

Fuente: GTH

Para la provisión transitoria de algunos de los empleos se ha utilizado la figura de nombramiento en derecho preferencial en encargo, nombramiento provisional; así mismo se adelanta la asignación de funciones y encargos para garantizar el desarrollo de los empleos que se encuentren vacantes.

Igualmente, y por estrictas necesidades del servicio, se utiliza la figura de la reubicación de empleos y servidores dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender dichas necesidades.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.





Atendiendo las nuevas funciones del MVCT, se adelantó en materia de vivienda rural un proceso de ampliación de planta el cual se evidencia en las siguientes tablas:

Figura 4 Empleos Vivienda Rural Planta Global. Decreto 1605 2020

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Director Técnico	0100	22
3 (Tres)	Subdirector Técnico	0150	21
1 (Uno)	Asesor	1020	14

Figura 5 Empleos Vivienda Rural Decreto 1298 2021

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3 (Tres)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	18
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	16
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	09
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24

Fuente: GTH

4. Medidas de cobertura de las necesidades.

Para el análisis y programación se toma como referencia la planta de personal vigente a 31 de diciembre del 2023 que corresponde a 399 –cargos y cuya proyección se estableció de la siguiente manera:

4.1. Culminación de provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de méritos

Mediante el Acuerdo No. 20201000002836 de septiembre 3 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.





de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 03176 del 15 de octubre de 2020, en los cuales se ofertó un total de doscientas seis (206) vacantes, 61 para la modalidad ascenso y 145 para la modalidad abierto.

Teniendo en cuenta que el MVCT se encuentra en la etapa final del concurso, es decir realizando nombramientos en período de prueba, a corte del 31 de diciembre del 2023 se adelantaron trámites administrativos relacionados con nombramientos, prórrogas, posesiones, derogatorias de nombramiento y solicitud de uso de listas a la CNSC.

Con corte 31 de diciembre y teniendo en cuenta las listas en firme, se ha tramitado lo siguiente:

- 4.1.1. Actos administrativos de nombramiento 2023:
- Se han proyectado 77 resoluciones de nombramiento.
 - 4.1.2. Posesiones 2023:
- Se han efectuado 51 posesiones.
 - 4.1.3. Prórrogas:
- Se han proyectado 32 resoluciones de prórroga para tomar posesión.
 - 4.1.4. Derogatorias:

Se han proyectado 50 resoluciones derogando el nombramiento conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015.

4.2. Provisión transitoria de empleos vacantes

Para la vigencia 2024, se estima terminar la provisión de las vacantes ofertadas en el marco del Proceso de Selección de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020 adelantado para el MVCT. En el evento que se generen nuevas vacantes, sin perjuicio del trámite de autorización de uso de listas ante la CNSC, se estima proveer las vacantes que se requieran para el funcionamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera transitoria, a través de encargo o nombramiento provisional.

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





4.3. Estimación de los gastos de personal y aseguramiento de su financiación en el presupuesto.

El valor del presupuesto anual para 2024 es de: \$59.631.732.000,00 pesos. Aquí se incluye el valor de los 21 cargos de vivienda rural, señalados en el párrafo anterior.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026 que en sus bases se plantea la "Modernización y transformación del empleo público" a través del fortalecimiento de este, incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos, en el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se señala la necesidad de avanzar en la formalización del empleo público en equidad con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, a través de la provisión de los cargos de las plantas de personal bajo nuevas modalidades de acceso al empleo público, ampliación de las plantas permanentes y la creación de plantas temporales, haciendo un uso racional de la contratación de prestación de servicios, sujetas a la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal, al marco fiscal de mediano plazo y al marco de gasto de mediano plazo.

Por tanto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en línea con el Plan de Formalización Laboral y las apuestas del Gobierno Nacional, de cara al fortalecimiento, modernización y profesionalización institucional, considera viable fortalecer el quehacer de la entidad a través de la creación de una planta temporal. Así mismo durante 2023, se iniciaron los trámites de estudio técnico y administrativos con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la creación de la Planta Temporal que atenderá y reforzará los temas misionales a cargo de la Dirección de Política y Regulación y de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, mediante la creación de 45 empleos que atenderán funciones en las dependencia citadas. Se proyecta que la adopción y provisión de la planta temporal tenga horizonte 2024.

Se estima que los 45 empleos proyectados tienen un costo de \$5.494.414.168, con el fin de atender los temas misionales de (i) la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y (ii) de la Dirección de Política y Regulación.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





Frente a la provisión de la planta temporal es importante tener en cuenta el siguiente orden:

- Uso de listas, previa autorización de la CNSC, conforme los parámetros establecidos por dicha entidad.
- A través de la figura de encargo (si existen servidores con derechos de carrera que cumplan requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004).
- Agotado lo anterior, por medio de Proceso de Selección que adelante la entidad, el cual se deberá hacer publicación en la página web del ministerio.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2023 se adelantó la actualización del Análisis de la Planta Actual, a través de la Tabla Análisis de Planta Actual, de manera que se encontraron 82 vacantes de un total de 399. Es decir 317 ocupados.

Para la vigencia 2024 se proyecta finalizar con los trámites de nombramiento, posesión, prórrogas derogatorias, autorización de uso de listas por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el propósito de dar cumplimiento a las normas que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa en Colombia y así cubrir las vacantes disponibles.

De igual forma se proyecta la ampliación de planta de personal para atender temas de Vivienda Rural con la adición de 21 empleos. Ya se cuenta con la viabilidad presupuestal y técnica para dicha modificación.

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401





Bibliografía

- Colombia, C. P. (1991). Obtenido de
 - https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-53
- Colombia, C. P. (1991). Obtenido de
 - https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-54
- DAFP. (1998). Obtenido de
 - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186
- DAFP. (2004). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=148 61
- DAFP. (2005). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzY V83Ng==/imgproductos/1449938074_a10ac401ef50e13ec6115298e49819 a7.pdf
- DAFP. (2015). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=628 66
- DAFP. (2018). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=857 42
- DAFP. (2020). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111 318

Dirección: Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C. Conmutador: (+57) 601 3 323434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127 401